



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Catorce de diciembre de dos mil veinte

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1743
RADICADO. 2017-00540 -00

Mediante auto del 13 de marzo de 2020 (folio 78) fue aceptada la citación para notificar al Hospital San Rafael de Itagüí y se ordenó notificar por aviso. Adicionalmente frente a la respuesta dada por Transunión no hizo pronunciamiento alguno la parte demandante, razón por la que no se encuentra pendiente de perfeccionar ninguna medida cautelar.

Por lo tanto, se requiere a la parte demandante para que proceda a notificar a la accionada por aviso, conforme al art. 292 del C. General de Proceso, como se le indicó en la anotada providencia, dentro de un término no superior a treinta (30) días contados a partir de la notificación de este requerimiento so pena de declararse el desistimiento tácito (Art. 317 ib.)

NOTIFÍQUESE,


SERGIO ESCOBAR HOLGUÍN
Juez

2

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el estado electrónico N°
104 fijado en la página web de la rama judicial el
16/12/2020 a las 8:00.a.m

SECRETARIA